INFORME DE REVISIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONSUMO, COASOC/2025/6/46 A LA ENTIDAD UNIÓN DE CONSUMIDORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

A la Junta Directiva de la Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, he sido designado por el Presidente de la Junta Directiva de la Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana para revisar la cuenta justificativa de la subvención concedida el 04 de diciembre de 2025 mediante RESOLUCIÓN de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, a la Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana por importe de 77.036,84.- euros y destinada a financiar los gastos de actividades formativas e informativas, los costes de funcionamiento de oficinas de atención, la auditoría externa y los costes de personal ligados a proyectos y actividades ligadas con el consumo efectuadas por Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por mí a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de los Administradores de la Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana, concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2. Mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1434/2007 de 17 de mayo, en la que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

a) Obtener justificante de las nóminas afectas al proyecto subvencionado en el periodo de enero a octubre que figuran en la cuenta justificativa.
b) Verificar el pago de las citadas nóminas.
c) Obtener justificante de los seguros sociales de la entidad enero a octubre, verificando la inclusión en los mismos, TC2, de los trabajadores subvencionados.
d) Verificar el pago de los seguros sociales del periodo.
e) Verificar los contratos laborales de los trabajadores.
f) Verificar las facturas por actividades formativas afectas al proyecto subvencionado.
g) Verificar el pago de las referidas facturas.
h) Verificar las facturas que amparan costes de funcionamiento de la oficina de atención, información al consumidor y otros gastos.
i) Verificar el pago de las referidas facturas.
j) Verificar la factura de la auditoría externa.
k) Verificar el pago de la referida factura.
l) Verificar que no se hayan realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada.

C/

m) Verificar que no se le hayan concedido o recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internaciones, que sean incompatibles o que superen los costes de la actividad subvencionada.

La seguridad social del mes de octubre, al pagarse a finales del mes de noviembre no la he podido verificar.
Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, no expreso una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

3. El beneficiario ha puesto a mi disposición cuenta información ha sido requerida para la realización de mi trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

4. Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimiento de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior a excepción de que el **importe justificado asciende a 144.170,40 euros, superior a la solicitada.** Por otra parte, las retenciones a los trabajadores del mes de octubre 2025, que no figura aún pagada y que lo será en enero de 2026, será aportada por la entidad beneficiaria.

Valencia, 11 de diciembre de 2025

Firmado por PARRA SALORT VICENTE SALVADOR - ***0786** el día 11/12/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

PARRA SALORT,
VICENTE SALVADOR
73907861Y

VICENTE SALVADOR PARRA SALORT

R.O.A.C. 11681

C/